

COMENTARIO

Carlos Tomás PEÑALOZA WEBB *

Los planteamientos que ha hecho el doctor José Juan de Olloqui en su conferencia, cubren una serie de puntos neurálgicos del sistema financiero mexicano en general, y de la banca de desarrollo y la banca múltiple en forma específica.

En su conferencia nos ha hablado de la evolución del sistema financiero mexicano y su vinculación con el desarrollo económico; ha hecho una clasificación, por etapas, de este proceso evolutivo; nos ha presentado un resumen del desarrollo de la banca en México, desde el principio de la banca especializada hasta el presente de la banca múltiple, y, finalmente, trató la diferencia que existe entre las funciones de la banca múltiple y la banca de desarrollo.

La conferencia del doctor De Olloqui merece, por la importancia de los temas que toca, una serie de comentarios muy amplios. Sin embargo, por lo limitado del tiempo me voy a concretar solamente a tres puntos:

1. *Relación entre desarrollo económico y desarrollo financiero*

La relación que existe entre el desarrollo económico de un país y su desarrollo financiero es fundamental.

Esto es, no sólo existe una estrecha vinculación entre estos dos procesos, como atinadamente lo señala el conferencista, sino que incluso existe evidencia en el sentido de que el desarrollo financiero de un país promueve el desarrollo económico del mismo; es decir, no sólo se establece una correlación entre los dos fenómenos, sino que se postula una relación de causa-efecto entre uno y otro, siendo la causa el desarrollo financiero y el resultado el desarrollo económico.

Este proceso, sin embargo, ha sido poco estudiado y no se conocen en detalle los mecanismos que vinculan un fenómeno con el otro más que a grandes rasgos, o sea en el sentido de que el desarrollo financiero promueve el ahorro y éste se invierte de forma tal que se produce un crecimiento de la economía.

La importancia de este fenómeno no puede soslayarse, ya que indica que un marco jurídico que promueva el sector financiero, promueve el desarrollo económico.

* Director adjunto de asesoría técnica. Grupo Serfin.

2. Adecuación jurídica

Otro tema, a mi juicio, de gran importancia que toca el conferencista, es la adecuación jurídica que se hace con la nacionalización de la banca.

La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, publicada en el *Diario Oficial* el 14 de enero de 1985, crea el marco jurídico de la banca; plasma el régimen de propiedad de las instituciones bancarias; establece las reglas de operación; faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que vigile la evolución ordenada del sistema financiero, *sin menoscabo de la autonomía de gestión*, y reafirma un elemento que el conferencista resalta: la ley protege los intereses del público. Un ejemplo de esto último es la garantía que da el secreto bancario.

Con este nuevo marco jurídico se pretende utilizar a la banca como instrumento primordial para lograr los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer el ahorro interno;
- b) Canalizar, de manera eficiente, los recursos financieros, de acuerdo a las prioridades del desarrollo;
- c) Reorientar las relaciones económicas con el exterior, y
- d) Fortalecer el sistema financiero para que se adapte a los requerimientos del país y realice mejor sus funciones.

Este es un buen ejemplo de cómo se puede emplear la legislación para lograr que un segmento de la economía se convierta en un instrumento del Estado para fomentar el desarrollo económico del país.

3. Adecuación de fondos para la banca de desarrollo y la banca múltiple

El doctor De Olloqui nos habló sobre un tema que, en mi opinión, es fundamental para diferenciar a la banca de desarrollo de la banca múltiple: el acceso a fondos o fondeo de estas dos instituciones.

Yo quisiera abundar sobre este tema, señalando que lo que diferencia a estos dos tipos de bancos es el destino de sus fondos, y por tanto la adecuación que tienen que hacer del origen de los mismos.

Esto es, la banca de desarrollo presta a largo plazo, mientras que la banca múltiple presta a corto y, en algunos casos, mediano plazos; por ello, la banca de desarrollo adecua su fondeo a la captación de recursos a largo plazo, mientras que la banca múltiple capta recursos de corto y mediano plazos.

En otras palabras, las diferentes funciones de estas dos instituciones las lleva a adecuar el origen y el destino de sus fondos.

Así podemos ver, de manera más clara, que la relación entre banca de desarrollo y banca múltiple es una relación de complementación y no de competencia, en la que cada una tiene su campo de acción bien delimitado.

Para concluir, no me resta más que felicitar al doctor De Olloqui por su inteligente conferencia que refleja sus amplios conocimientos y experiencias de un sector que es, a la vez, fascinante y fundamental para el desarrollo económico del país, como lo es el de la intermediación financiera.